



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA -DR. CÉSAR MILSTEIN"
RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-113
SALTA, 08 de marzo de 2021
EXPEDIENTE N° 10.711/2015 C. 1 Y 2

VISTO:

Las Resoluciones CDNAT- 2019-599 y CDNAT-2020-0025 - relacionada a la promoción y reducción de dedicación de exclusiva a simple en el cargo interino de profesor de la Ing. María Fernanda Bernal Gouane - de la asignatura "Floricultura y Espacios Verdes" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central – cargo en el que efectuó la posesión de sus funciones el 03 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dado que la Ing. Bernal Gouane también desempeña un cargo de profesor adjunto en la Sede Regional Metán, solicita una licencia sin goce de haberes en el mismo, a partir de la misma fecha (03/06/2020).

Que motiva su presentación, razones de incompatibilidad, por cuanto también presta servicios en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria como profesional investigador.

Que a los fines de contar con el instrumento resolutivo que avale la licencia sin goce de haberes del cargo regular de profesor adjunto de Sede Regional Metán, se suscribe la presente ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

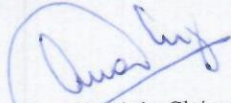
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

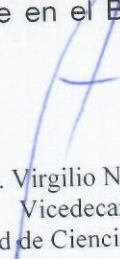
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por concedida una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la ING. **MARIA FERNANDA BERNAL GOUANE** – DNI N° 24.875.650 - en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple de la asignatura "Floricultura y Espacios Verdes" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 03 de junio de 2020, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Ing. Bernal Gouane que al producirse su reintegro deberá conformar la declaración de cargos y actividades, obligación prevista en Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Bernal G., cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y Dirección General de Personal. Elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACION. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales